

Banca / Finaliza la reforma regulatoria de Basilea III

Por fin concluye el marco legislativo de Basilea III. Tras las manifiestas discrepancias surgidas a finales de 2016 entre EEUU y Europa, se alcanza un acuerdo sobre la propuesta conocida informalmente como “Basilea IV”, que tiene como objetivo reducir la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo y mejorar con ello la comparabilidad entre entidades. Aunque en términos agregados el impacto cuantitativo se estima muy reducido, a nivel individual podría variar sustancialmente. Se espera que algunos bancos europeos y japoneses se vean más afectados ya que probablemente tengan que incrementar su consumo de capital por ser grandes usuarios de modelos internos.

Se completa Basilea III

El pasado 7 de diciembre, el órgano de vigilancia del Comité de Basilea (Grupo de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades de Supervisión, GHOS) refrendó las reformas reguladoras poscrisis de Basilea III que estaban pendientes (conocidas popularmente como “Basilea IV”). Con esta revisión, culmina la reforma global del marco regulador impulsada por el G-20 tras el estallido de la crisis financiera. Los **principales elementos** de este paquete de reformas se resumen a continuación:

- **Establecimiento de un límite mínimo sobre los resultados agregados (*output floor*)**, que impide que los activos ponderados por riesgo (APRs) de los bancos generados mediante modelos internos sean inferiores al 72,5% de los APRs calculados con los métodos estándar. Los bancos también estarán obligados a divulgar sus APRs conforme a dichos métodos estándar.
- Modificaciones al método basado en calificaciones internas para el riesgo de crédito, con el fin de **restringir el uso de los métodos basados en modelos internos avanzados**. Se elimina la posibilidad de uso de modelos internos para el riesgo operacional y el de ajuste de valoración del crédito (CVA).
- **Revisión de los métodos estándar** para el riesgo de crédito y para el riesgo operacional e introducción de un método estándar revisado en el marco para el CVA.
- **Ajustes en el cálculo del coeficiente de apalancamiento, y establecimiento de un colchón** del coeficiente de apalancamiento **para bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB)** compuesto por capital de nivel 1, que se fijará en el 50% del colchón de capital ponderado por riesgo aplicable a G-SIB.
- **Se prolonga el período de implementación**. Las normas revisadas (cuya aplicación estaba prevista inicialmente el 1 de enero de 2019) entrarán en vigor el 1 de enero de 2022 y se implantarán de forma progresiva a lo largo de cinco años (hasta 2027).

Fechas de implementación y disposiciones transitorias correspondientes a la nueva reforma

Revisión	Fecha de implementación
Método estándar revisado para el riesgo de crédito	1 enero 2022
Marco IRB (modelo interno) revisado	1 enero 2022
Marco CVA revisado	1 enero 2022
Marco de riesgo operacional revisado	1 enero 2022
Marco revisado para el riesgo de mercado	1 enero 2022
Coeficiente de apalancamiento	Definición de exposición actual: 1 enero 2018 Definición de exposición revisada: 1 enero 2022 Colchón para G-SIBs: 1 enero 2022
Output floor	1 enero 2022: 50% 1 enero 2022: 55% 1 enero 2022: 60% 1 enero 2022: 65% 1 enero 2022: 70% 1 enero 2022: 72,5%

El tema pendiente de mayor relevancia es el de la deuda soberana: **todavía no hay acuerdo entre los reguladores en relación al consumo de capital aplicable a las exposiciones soberanas.**

Este acuerdo no será efectivo hasta que sea traspuesto a las diferentes legislaciones nacionales, existiendo el riesgo de que algunas decidan no implementarlo en su totalidad. No obstante, se espera que buena parte de los equipos directivos de los bancos realicen ajustes en los modelos de negocio para reducir el impacto de los cambios; de hecho, algunos ya han comenzado (ej. venta de carteras hipotecarias, acuerdos de transferencia de riesgos, etc). Además, en varios casos (ej. UE) los reguladores ya exigen a las entidades operar con requerimientos específicos adicionales al Pilar 1 (el denominado Pilar 2) y los test de estrés se están convirtiendo en instrumentos de creciente importancia a la hora de evaluar el nivel de solvencia en muchas regiones (ej. EEUU y RU). Por otra parte, también hay bancos que, anticipándose a la nueva normativa, tienen fijados elevados objetivos de capital.

Estudio de impacto cuantitativo del Comité de Basilea

Los resultados del estudio de impacto cuantitativo publicado por el Comité de Basilea arrojan una escasa variación en términos agregados, aunque con impacto poco homogéneo en términos individuales. El estudio se basa en una muestra de 248 bancos, incluyendo 96 del grupo 1¹ y 152 del grupo 2². Sin embargo, tan sólo 71 entidades del primer grupo y 42 del segundo han proporcionado información suficientes para ser incluidos en el análisis de impacto; el resto de bancos han sido incluidos en análisis puntuales sobre determinados temas.

El requerimiento de capital agregado para los bancos del grupo 1 desciende muy levemente (-0,5%), como consecuencia principalmente del menor consumo por riesgo operacional; sin embargo, a escala individual se ve incrementado para muchos bancos, en particular, aquellos que más utilizan modelos internos de riesgo. Por el contrario, **los bancos del grupo 2 ven incrementados sus requisitos (+3,8%).**

- Dentro de los bancos del grupo 1, las instituciones de importancia sistémica global (G-SIBs) registran un descenso superior (-1,4%). En términos geográficos y según estimaciones de la EBA, las G-SIBs europeas experimentan un elevado incremento de sus requisitos en términos agregados (+15,2%), lo que sugiere según la agencia de rating *Moody's*, que las G-SIBs no europeas verán reducidos sus requerimientos en -7,3%. Esto en parte se explica porque las estadounidenses probablemente se vean menos afectadas puesto que la Ley *Dodd-Frank* ya les obliga a aplicar el mayor de los dos requisitos (el basado en enfoques estándar y el basado en modelos internos); adicionalmente, la mayoría de bancos americanos tienen sus créditos hipotecarios fuera de balance y las empresas en EEUU tienen mayor acceso a los mercados de capitales.

Resultados						
Categoría de banco	Nº entidades	Cambio en los requerimientos	Cambio en ratio CET1	Déficits de capital (mll. €)		
		de capital Tier 1	(p.p.)	CET1	Tier 1	Total
Grupo 1	71	-0,5%	0,2	27.600	56.400	90.700
G-SIB	27	-1,4%	0,3	27.600	55.400	85.700
Grupo 2	42	3,8%	0,1	300	800	1.400

Fuente: Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

Análisis de impacto cuantitativo de la EBA

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un análisis de impacto cuantitativo de los cambios introducidos por este acuerdo sobre una muestra de 88 entidades de 17 estados miembros de la UE, de las cuales 36 son del grupo 1 y 52 del grupo 2. Según dicho estudio, **los bancos europeos verán**

¹ Bancos internacionalmente activos con capital Tier 1 superior a 3.000 mll. €

² Resto de entidades no incluidas en el grupo 1.

incrementados sus requisitos de capital Tier 1 en +12,9% (en términos de APRs), equivalente a un déficit agregado de 39.700 mll. €; la mitad de este volumen viene derivado del *output floor*, mientras que el segundo detonante se deriva de la revisión del marco de riesgo de crédito. Este aumento viene determinado **principalmente por las G-SIBs y los bancos del grupo 1**. El impacto sin embargo, será mitigado por el mayor horizonte temporal de implementación (de 2022 a 2027).

	Cambio en los requerimientos de capital Tier 1 (Dic15)					
	Total factores	Riesgo de crédito		Riesgo operacional	Output floor	Ratio apalancamiento
		Mod.internos	Mod.estandar			
Todos los bancos	12,9%	4,3%	1,0%	2,5%	6,6%	-1,6%
Grupo 1	14,1%	4,5%	1,5%	2,7%	6,9%	-1,6%
G-SIB	15,2%	5,1%	1,6%	2,9%	4,5%	1,1%
Grupo 2	3,9%	2,7%	-2,4%	0,8%	4,2%	-1,3%

Fuente: EBA

En cuanto a la proyección de indicadores, en términos agregados se espera que el ratio de CET1 disminuya -0,6 p.p. (G-SIBs -0,8 p.p.), por el descenso de los bancos del grupo 1, ya que los del grupo 2 aumentan su ratio. El ratio de apalancamiento permanece estable en todas las categorías.

Categoría de banco N° entidades		Ratios de capital y apalancamiento				
		Ratio CET1			Ratio apalancamiento	
		Actual (Dic15)	Revisado	Diferencia	Actual (Dic15)	Revisado
Todos los bancos	88	12,3%	11,6%	-0,7%	4,8%	4,8%
Grupo 1	36	12,2%	11,5%	-0,7%	4,7%	4,7%
G-SIB	12	11,7%	10,9%	-0,8%	4,5%	4,5%
Grupo 2	52	12,5%	12,6%	0,1%	5,3%	5,3%

Fuente: EBA

Valoración de las agencias de rating

En general las agencias de rating *Moody's*, *S&P* y *Fitch* afirman que Basilea IV tendrá un efecto positivo al mejorar la confianza en el marco regulatorio y la comparabilidad de los ratios de capital, así como al exigir mayores niveles de capital a determinados bancos.

En términos cuantitativos y a nivel global, el impacto será inferior al previsto inicialmente, aunque entre entidades las diferencias pueden ser sustanciales. **Se prevé una reducción significativa de los ratios de capital en algunas entidades europeas y japonesas**, debido a que muchos bancos de estas regiones son grandes usuarios de modelos internos y se verán afectados por el *output floor* y las restricciones sobre los métodos basados en modelos internos. Según *Fitch*, la normativa afectará a las carteras hipotecarias de los bancos europeos menos de lo previsto, aunque en algunos países como Holanda, que cuenta con hipotecas concedidas sobre altos LTV, el impacto será más significativo. Por su parte, *S&P* anticipa una reprecitación gradual de las carteras de crédito hipotecario en varios mercados.

Por otra parte, **la implementación podría no ser homogénea en términos geográficos, manteniendo la existencia de cierta fragmentación regulatoria**. Existe el riesgo de que algunas legislaciones nacionales decidan no implementar el acuerdo en su totalidad para evitar un aumento sustancial de los requisitos de capital en sus respectivos sistemas bancarios.

Este Informe tiene carácter meramente informativo y no se pretende, por medio de esta publicación, prestar servicios o asesorar en materia financiera, de inversiones, legal, fiscal o de otro tipo en ningún campo de nuestra actuación, por lo que dicha información no debe tomarse como base para realizar inversiones o tomar decisiones de inversión. La información utilizada para la elaboración del presente Informe ha sido obtenida de fuentes consideradas fiables, no garantizándose su exactitud o concreción. Queda prohibido reproducir, transmitir, modificar o suprimir la información sin previa autorización escrita de Bankia.